

Visita del Obispo de Guadix a Centros Públicos de Baza

D. Manuel Navarro Lamolda con DNI. 24086282S y domicilio en Granada, calle San José 8 CP. 18010, en calidad de responsable del Observatorio del Laicismo y la Laicidad, que coordina nuestra asociación, con domicilio en Granada, calle San José Alta, 8 CP 18010 y correo electrónico observatorio@laicismo.org con teléfono 958 229797 y 616912340, NIF: G 18675892, EXPONE:

Que dentro de las actividades pastorales del Obispo de Guadix-Baza, según nos informan personas de centros afectados, el obispo tiene previsto realizar visitas a los centros públicos de Baza, concretamente tenemos constancia de que esta tarde a las 17 horas lo hará al Conservatorio Profesional de Baza.

Que estas visitas suelen suponer una alteración de la planificación docente, sin limitarse a la presencia dentro del aula donde se está dando clase de religión, sino que el centro además de rendir pleitesía a un representante de una organización ajena no pública, realizan la entrada a las aulas, interrumpiendo las clases para que el obispo charle y salude al alumnado y profesorado, con independencia de su opción sobre la clase de religión, con una actividad confesional, que seguro no se permitiría a representantes de otras opciones ideológicas o convicciones. Y que en todo caso la escuela debe estar al margen de todas esas acciones de proselitismo y adoctrinamiento.

Que las visitas del Sr. Obispo a los centros públicos suponen un ataque a la aconfesionalidad del Estado que recoge nuestra Constitución, al Estatuto de Andalucía que establece “que la educación será laica”, y un desprecio a la libertad de conciencia de los alumnos/as, profesores/as y familias que no comparten la fe católica.

Que estas visitas tienen un marcado objetivo pastoral, ya que estos actos se enmarcan dentro de un programa de visitas programadas por la diócesis y la parroquia correspondiente dentro de un plan pastoral, utilizando los espacios públicos y educativos para una actividad proselitista, vulnerando la aconfesionalidad del Estado. El principio de cooperación como establece el propio Tribunal Constitucional, siempre tiene que estar sujeto a la neutralidad, la igualdad y la proporcionalidad, sin que en ningún caso suponga una identificación del Estado o privilegio para una determinada confesión.

Que podrían ser consideradas como una forma de promoción de la asignatura de religión en la escuela, frente a las demás opciones, lo cual nos parece un trato de favor hacia la religión católica y una intromisión injustificable en la organización de los centros y en la libertad de elección de las familias.

Por todo ello se DENUNCIA dicho plan de visitas, y se SOLICITA que se adopten las medidas necesarias para evitar este confesionalismo institucional y que se den instrucciones a los Centros educativos para que se respete la aconfesionalidad evitando las situaciones descritas.

Granada a 12 de noviembre de 2014

Fdo.: Manuel Navarro Lamolda

SRA. DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN GRANADA